Florencia 22 de septiembre de 2023

Doctora
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación Ciudad

ASUNTO: PRESENTACION DE PROPUESTA DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Mediante la presente me permito proponer mis servicios profesionales como Ingeniero Civil identificado como JORGE ANDRES MONCADA SUAZA con cedula de ciudadanía No. 5.819.666 de Ibagué – Tolima, matricula profesional 70202176702 TLM, bajo los siguientes términos:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EVALUADOR DE LA VENTANILLA UNICA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL PDA CAQUETA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PEI 2020-2023"

Conforme con el objeto anterior que se pretender satisfacer adelantaré las siguientes actividades y obligaciones:

1. Realizar la evaluación de los proyectos (asignados) radicados ante la Ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos, condiciones, formatos y procedimiento establecidos en el Decreto Nacional No 1077 de 2015, la Nacional No 1077 de 2015, la Resolución 0330 del 2017 por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS, la Resolución 0844 del 2018 por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales, la Resolución 0672 del 2015 y el Decreto Departamental No 000370 de 2016, así como la revisión técnica del componente estructural de los proyectos radicados y efectuar la correspondiente sustentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y demás normatividad concordante.

2. Emitir la revisión técnica de los estudios y diseños estructurales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, de los proyectos asignados en el Marco de la ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, contados desde el día siguiente a la entrega del mismos. El documento deberá ser radicado ante la Secretaría Técnica del Mecanismos de Viabilización, firmado por el evaluador y adjuntando los anexos que lo soporten y devolviendo el proyecto original que le fue entregado, en medio físico y magnético.

3. Evaluar la consistencia de los parámetros adoptados en los estudios y diseños, confrontándolos con las recomendaciones técnicas contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico vigente, y las demás normas complementarias que apliquen a los diseños estructurales; deberá contemplar los ítems y requisitos establecidos en la Guía para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los planes departamentales de agua y los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, resolución 0672 del 2015.

4. Emitir la revisión técnica favorable, cuando el proyecto cumpla con los requisitos estipulados en el Decreto Nacional No 1077 de 2015, el Decreto Departamental N° 000370 del 05 de abril de 2016 y las Resoluciones Ministeriales No 0330 de 2017 y 0844 de 2018, a partir de las cuales se adopta el reglamento técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y la Resolución Ministerial 0672 de 2015, por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico y demás normatividad concordante, además del cumplimiento de los proyectos con los permisos ambientales que estos requieran.

5. Sustentar ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos el concepto técnico favorable emitido, en las sesiones a las que sea convocado.
6. Preservar en buen estado de conservación el proyecto original en físico y magnético que le sea entregado para su evaluación y tomar todas las precauciones necesarias para evitar su deterioro y/o extravío. En todo caso será responsable de la ocurrencia de estas circunstancias.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Realizar todas las actividades principales y accesorias necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Ejecutar todas sus actividades en los plazos establecidos en este contrato.
3. Aceptar las observaciones y sugerencias formuladas por EL DEPARTAMENTO e introducir las modificaciones requeridas.
4. Resolver las inquietudes que le formule EL DEPARTAMENTO, en cualquier tiempo, aún después de la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.
5. Informar inmediatamente de cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades contratadas, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con los que deba contar.
7. Archivar y devolver al final toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
8. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciba EL CONTRATISTA se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA o su reputación. EL CONTRATISTA se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato que se pretende celebrar. El deber de confidencialidad no cesará por el vencimiento del término de duración del presente contrato.
9. Deberá destinar la información suministrada por EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, ó la que llegue a conocer, única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. En especial, se considera información confidencial:

 a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
 b) Toda la información relacionada con la relación contractual de las partes.

c) Las características y especificaciones de los servicios y programas de EL DEPARTAMENTO que no sean de público conocimiento.
d) Todas las reservas legales sobre los documentos del DEPARTAMENTO de conformidad con la legislación vigente.
e) Toda la información sobre políticas, métodos operativos y de trabajo.
f) Toda la documentación que produzca EL CONTRATISTA en desarrollo de la presente relación contractual.

Lo anterior, se debe ejecutar a través de dos (02) pagos por productos, con plazo máximo de ejecución de dos meses; cada producto tiene un valor correspondiente a $5.000.000 (Cinco Millones de Pesos M/CTE), por lo tanto, el valor total de la propuesta equivale a $10.000.000 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Atentamente,

JORGE ANDRES MONCADA SUAZA
C.C. 5.819.666
INGENIERO CIVIL
Matricula Profesional 70202176702 TLM
CELULAR: 3132678225

JORGE ANDRÉS MONCADA
Ingeniero Civil